

-----Mensaje original-----

De: Roberto Danel [mailto:cgestion@prodigy.net.mx]

Enviado el: Martes, 18 de Julio de 2006 08:27 p.m.

Para: fperezcervantes@cinif.org.mx

Asunto: Comentario sobre la NIF D-4

Estimado Felipe, en relación con el nombre de la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad", me permito externar la siguiente reflexión.

Como tú sabes, cuando en una empresa se le explica al Director General o en una junta de Consejo de Administración se le explica a los consejeros, que generalmente son accionistas, los efectos en los estados financieros de la aplicación de un principio de contabilidad, ahora norma de información financiera, generalmente hay una reacción adversa hacia quien emitió la norma.

El director general o el director de finanzas explica que así dice el principio del Instituto de Contadores, ahora del CINIF.

No soy técnico contable, pero mi reflexión es si pudiese haber una reacción adversa al explicar el efecto de la norma "impuestos a la utilidad" por llamarse de esa manera y pudiese encontrarse otro título.

Muchas gracias por tu atención y recibe un cordial saludo.

Roberto Danel.